



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 26 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00726 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JORGE HUMBERTO LONDOÑO ORTEGA** en contra de **FUNDACIÓN LA FLORIDA**, mediante memorial presentado el 26 de septiembre de 2022, la parte actora, aporta constancia de la diligencia de notificación de la demanda a la parte pasiva a través de correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas: asesoriascontablesgame@gmail.com y fundacionlaflorida@gmail.com, mismas que aparecen registradas para efecto de notificaciones en el de certificado de existencia y representación legal de la sociedad; además que, de la constancia de remisión del correo allegada, se evidencia que la correspondencia fue leída en 3 oportunidades por uno de sus destinatarios (ver en el expediente-09ConstanciaNotificacion) En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado al demandado desde el 28 de septiembre de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día martes **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**; misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/17979091>

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **065** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72771093775464a8a6806ccfa312525f789f7245dff4f05192d673c2615e49d**

Documento generado en 26/04/2023 10:11:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>